

NOMBRE DEL EXPEDIENTE

INTERVENCIONES VICARIALES 1985/2021

El carácter procesual de las obras de arte no es otra cosa que su núcleo temporal. (...) La obra de arte es proceso esencialmente en la relación entre el todo y las partes. No siendo reducible ni a uno ni a otro momento, esta relación es un devenir. Lo que se puede considerar totalidad en la obra de arte no es la estructura que integra a todas sus partes. Incluso en su objetivación, la obra de arte es algo todavía a producir mediante las tendencias operantes en ella. Al revés, las partes no están dadas, como el análisis se equivoca en creer casi inevitablemente: más bien, son centros de fuerza que impulsan hacia el todo, pero por necesidad, pues están preformados por él. (...) El resultado del proceso y el proceso mismo detenido es la obra de arte.

Theodor W. ADORNO, Teoría estética, 1970.